



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**



# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de la Cuenta Pública  
**H. Congreso del Estado de Sinaloa**

2024



## H. Congreso del Estado de Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

#### Índice

	Página
Presentación .....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría .....	5
III.- Criterios de Selección .....	5
IV.- Objetivo .....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública .....	54
VIII.- Información Programática.....	69
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....	69
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	69
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	71
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	71
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	72
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría .....	72
XV.- Dictamen .....	73
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....	74



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Poder Legislativo del Estado de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	193,130,463.00	156,432,644.00	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,237,876.00	27,420,686.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,801,864.00	7,831,575.00	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$16,237,876.00</b>	<b>\$27,420,686.00</b>
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,320,917.00	1,315,957.00	<b>Pasivo No Circulante</b>		
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$199,253,244.00</b>	<b>\$165,580,176.00</b>	Provisiones a Largo Plazo	49,125,765.00	45,173,101.00
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$49,125,765.00</b>	<b>\$45,173,101.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	660,526,873.00	645,571,256.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$65,363,642.00</b>	<b>\$72,593,787.00</b>
Bienes Muebles	151,409,180.00	128,791,119.00	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Activos Intangibles	12,903,292.00	12,903,292.00	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(160,473,289.00)	(136,248,405.00)	Donaciones de Capital	329,000.00	329,000.00
Activos Diferidos	411,666.00	202,666.00	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$664,777,722.00</b>	<b>\$651,219,927.00</b>	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	54,111,651.00	74,077,611.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	385,243,532.00	311,250,379.00
			Revalúos	358,291,597.00	358,291,597.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	691,544.00	257,730.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$798,667,325.00</b>	<b>\$744,206,316.00</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$864,030,966.00</b>	<b>\$816,800,103.00</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$864,030,966.00</b>	<b>\$816,800,103.00</b>			

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



## Estado de Actividades

Poder Legislativo del Estado de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)		
	2024	2023
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de la Gestión</b>		
Productos	81,290.00	882,347.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	67,320,613.00	64,586,192.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	579,791,525.00	537,874,844.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$647,193,428.00</b>	<b>\$603,343,383.00</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	421,684,168.00	381,207,264.00
Materiales y Suministros	26,843,974.00	22,282,297.00
Servicios Generales	109,238,140.00	80,738,270.00
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Ayudas Sociales	8,174,613.00	9,199,822.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	11,907,486.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	27,140,882.00	23,930,633.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$593,081,777.00</b>	<b>\$529,265,773.00</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$54,111,651.00</b>	<b>\$74,077,611.00</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



## II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

**Número de Auditoría:** AFI-001/2025.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## III.- Criterios de Selección

### **Criterios Irrefutables:**

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### **Criterios Ponderables:**

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión, la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

## IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera								
Cuenta		Importes						% de la Muestra jul-dic
Código	Concepto	Universo Seleccionado enero a junio	Universo Seleccionado julio a diciembre	Total Universo Seleccionado	Muestra Auditada enero a junio	Muestra Auditada julio a diciembre	Total Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	103,462,219.92	193,130,463.44	296,592,683.36	103,462,219.92	193,130,463.44	296,592,683.36	100.00
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	4,833.33	0.00	4,833.33	4,833.33	0.00	4,833.33	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	210,995.00	18,441.87	229,436.87	210,995.00	18,441.87	229,436.87	100.00
1233	Edificios no Habitacionales	22,677,104.57	0.00	22,677,104.57	22,677,104.57	0.00	22,677,104.57	0.00
1240	Bienes Muebles	10,705,806.07	11,912,776.91	22,618,582.98	10,705,806.07	11,912,776.91	22,618,582.98	100.00
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	5,466,679.27	5,513,595.54	10,980,274.81	5,466,679.27	5,513,595.54	10,980,274.81	100.00
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	6,822,732.01	7,106,685.14	13,929,417.15	6,822,732.01	7,106,685.14	13,929,417.15	100.00
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	729,589.11	721,366.44	1,450,955.55	729,589.11	721,366.44	1,450,955.55	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,181,492.51	794,582.74	1,976,075.25	1,181,492.51	794,582.64	1,976,075.15	99.99
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (seguimiento)	0.00	157,258.83	157,258.83	0.00	157,258.83	157,258.83	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	30,967,095.73	45,863,946.31	76,831,042.04	30,967,095.73	45,863,946.31	76,831,042.04	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	74,077,610.83	74,077,610.83	0.00	74,077,610.83	74,077,610.83	100.00
3252	Cambios por Errores Contables	0.00	433,814.17	433,814.17	0.00	433,814.17	433,814.17	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$182,228,547.52</b>	<b>\$339,730,542.22</b>	<b>\$521,959,089.74</b>	<b>\$182,228,547.52</b>	<b>\$339,730,542.12</b>	<b>\$521,959,089.64</b>	<b>100.00%</b>

Ingresos Presupuestarios								
Rubro de Ingreso		Importes						% de la Muestra jul-dic
Código	Concepto	Universo Seleccionado enero a junio	Universo Seleccionado julio a diciembre	Total Universo Seleccionado	Muestra Auditada enero a junio	Muestra Auditada julio a diciembre	Total Muestra Auditada	
5	Productos	44,921.12	36,368.73	81,289.85	44,921.12	36,368.73	81,289.85	100.00
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	33,774,125.33	33,546,487.98	67,320,613.31	33,774,125.33	33,546,487.98	67,320,613.31	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	255,646,230.00	324,145,295.00	579,791,525.00	255,646,230.00	324,145,295.00	579,791,525.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$289,465,276.45</b>	<b>\$357,728,151.71</b>	<b>\$647,193,428.16</b>	<b>\$289,465,276.45</b>	<b>\$357,728,151.71</b>	<b>\$647,193,428.16</b>	<b>100.00%</b>

Egresos Presupuestarios								
Capítulo del Gasto		Importes						% de la Muestra jul-dic
Código	Concepto	Universo Seleccionado enero a junio	Universo Seleccionado julio a diciembre	Total Universo Seleccionado	Muestra Auditada enero a junio	Muestra Auditada julio a diciembre	Total Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	36,744,413.01	196,837,507.08	233,581,920.09	36,744,413.01	196,837,507.08	233,581,920.09	100.00
2000	Materiales y Suministros	9,556,364.18	13,380,137.72	22,936,501.90	6,927,871.39	8,712,991.34	15,640,862.73	65.12
3000	Servicios Generales	54,329,554.16	44,820,250.50	99,149,804.66	30,697,217.44	26,443,662.90	57,140,880.34	59.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,779,753.19	5,394,859.32	8,174,612.51	997,985.42	1,939,725.50	2,937,710.92	35.96
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,155,241.37	12,290,497.74	24,445,739.11	9,519,020.84	11,912,776.91	21,431,797.75	96.93
6000	Inversión Pública	614,800.00	15,744,979.00	16,359,779.00	614,800.00	15,744,979.00	16,359,779.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$116,180,125.91</b>	<b>\$288,468,231.36</b>	<b>\$404,648,357.27</b>	<b>\$85,501,308.10</b>	<b>\$261,591,642.73</b>	<b>\$347,092,950.83</b>	<b>90.68%</b>

Nota: La muestra correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024, así como los resultados con y sin observación se encuentran plasmados en el Informe de la Auditoría Específica número EFI-007/2024, cuyo objetivo fue la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa.



## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del H. Congreso del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, determinando fortalezas y debilidades, las cuales se detallan a continuación:

<b>Fortalezas</b>
1) Cuenta con Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y Servidores Públicos del H. Congreso del Estado de Sinaloa y de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
2) En actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa de fecha 26 de enero y 16 de octubre de 2024, se fijaron los montos para la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3) Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, se encontraban afianzados.
4) Cuenta con Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos a Grupos Parlamentarios, Coordinadores de Grupos Parlamentarios, Integrantes de la Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva, a los Diputados y Diputadas de la Sexagésima Cuarta y Sexagésima Quinta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, autorizadas por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, a partir del 01 de octubre de 2021 y 10 de octubre 2024, respectivamente, así como el Acuerdo que adiciona dichas Reglas de Operación de fecha 21 de julio de 2022.
5) Cuenta con Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos de Fondo de Gestión Social y Hospedaje, Alimentación y Transportación, a los diputados y diputadas de la Sexagésima Cuarta y Sexagésima Quinta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, autorizadas por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de dicha Legislatura, a partir del 01 de octubre de 2021 y 10 de octubre 2024.
<b>Debilidades</b>
1) No cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se regule la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las unidades administrativas que lo integran.
2) No cuenta con Lineamientos que regulen el proceso de la provisión de la Reserva de Bonos de Pensión de los trabajadores, mismos que garanticen el cumplimiento normativo de los registros contables y obligaciones legales.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



## AECF-PL-AFI0012025-2024-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atienda las debilidades detectadas, a fin de que garantice el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando que durante el ejercicio fiscal 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa cumplió con la obligación de publicar los formatos a que se hace referencia en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 51, 58, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

#### **Resultado Núm. 03 Sin Observación**

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$96,934,183.26 con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2024 contó con fuente de financiamiento para cubrir los gastos generados durante el ejercicio. A continuación, se detalla:



<b>Balance Presupuestario Sostenible</b>	
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024</b>	
<b>Devengado</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Total</b>
Ingresos Totales (A)	647,193,428.16
Egresos Presupuestarios (B)	606,820,050.15
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	56,560,805.25
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>\$96,934,183.26</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

### **Estado Presupuestal**

#### **Resultado Núm. 04 Sin Observación**

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con un presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024; asimismo, se verificó que su Presupuesto de Ingresos es coincidente con lo señalado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023. A continuación, se detalla:

Capítulo del Gasto	Concepto	Egresos					Subejercicio/ Sobreejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		(1)	(2)	3= (1+2)	(4)	(5)	
1000	Servicios Personales	420,661,474.00	12,741,673.00	433,403,147.00	421,684,168.00	421,684,168.00	11,718,979.00
2000	Materiales y Suministros	20,326,380.00	16,933,953.00	37,260,333.00	26,843,974.00	26,843,974.00	10,416,359.00
3000	Servicios Generales	77,002,850.00	117,571,699.00	194,574,549.00	109,238,140.00	106,527,932.00	85,336,409.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,619,721.00	(13,719,721.00)	8,900,000.00	8,174,613.00	8,174,613.00	725,387.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,106,100.00	9,550,348.00	33,656,448.00	24,519,376.00	24,519,376.00	9,137,072.00
6000	Inversión pública	0.00	32,000,000.00	32,000,000.00	16,359,779.00	16,359,779.00	15,640,221.00
9000	Deuda pública	75,000.00	(75,000.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>		<b>\$564,791,525.00</b>	<b>\$175,002,952.00</b>	<b>\$739,794,477.00</b>	<b>\$606,820,050.00</b>	<b>\$604,109,842.00</b>	<b>\$132,974,427.00</b>



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 6, 21, 41, 42 fracción XI, 56, 90 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 6, 7 último párrafo, 27, 30 fracción III y último párrafo, 31, 33, 34, 35, 36, 55, 59 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Al verificar el grado de avance con que cuenta el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, mediante oficio número CES/SG/I-517/2025 de fecha 28 de enero de 2025, éste proporcionó información relativa a los avances de ejecución del Programa Presupuestario “Fortalecimiento y Modernización del Poder Legislativo”, elaborado con la metodología del marco lógico, el cual se encuentra integrado por la Matriz de Indicadores para Resultados 2024, Fichas Técnicas de los Indicadores Estratégicos y de Gestión de los Programas Presupuestarios, Monitoreo-Seguimiento al Cumplimiento de Metas Programadas con base en los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión) y Metodología del Marco Lógico, con lo que se acreditó los avances realizados en la implementación y ejecución del Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI, 54 y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Se verificó que en el H. Congreso del Estado de Sinaloa, conforme a sus facultades realiza acciones promoviendo en su actividad legislativa la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres tanto en la integración de la asamblea legislativa como en la estructura organizacional; asimismo, se constató que existe igualdad de condiciones en partidas que corresponden al presupuesto como son servicios personales, capacitaciones y participación en las diferentes actividades parlamentarias del Congreso; de igual manera, cuenta con una participación equilibrada de hombres y mujeres en los puestos de mandos medios y



superiores, y con las iniciativas de la denominada Agenda Púrpura 64, se tiene como objetivo legislar desde un enfoque que genere condiciones jurídicas que deberán propiciarle al Estado circunstancias y herramientas legales en el combate a la violencia contra la mujer y la paridad de género.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 1, 41 segundo párrafo y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII, 33 tercer párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 14 y 16 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 93, 97 y 98 segundo párrafo de la Ley Orgánica del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

### **Análisis de los Estados Financieros**

#### **Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se verificó que los Estados Financieros proporcionados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se encuentran firmados por los funcionarios responsables; asimismo, se constató que el resultado del ejercicio reflejado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se constató que los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, son coincidentes con los saldos presentados en la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y que éstos a su vez corresponden con los reflejados en los auxiliares del mismo periodo.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, es coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y que las diferencias, corresponden a los egresos contables no presupuestarios, así como a los egresos presupuestarios no contables. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Productos	\$81,290.00	\$81,290.00	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	67,320,613.00	67,320,613.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	579,791,525.00	579,791,525.00	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
Servicios Personales	421,684,168.00	0.00	421,684,168.00	0.00
Materiales y Suministros	26,843,974.00	0.00	26,843,974.00	0.00
Servicios Generales	109,238,140.00	0.00	109,238,140.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,174,613.00	0.00	8,174,613.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	24,519,376.00	0.00
Inversión Pública 1)	0.00	0.00	16,359,779.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	27,140,882.00	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Se realizaron comparativos entre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 presentados en el Tomo IV de la Cuenta Pública del Poder Legislativo, a efecto de comprobar que las cifras sean coincidentes entre ellos, verificando lo siguiente:

1. Se verificó que el importe reflejado en el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de los ejercicios fiscales 2024 y 2023 contenidos en el Estado de Actividades, es coincidente con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera.
2. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo como Origen o Aplicación contenidos en el Estado de Cambios en la Situación Financiera, coinciden con los importes reflejados en el Estado Analítico del Activo en los rubros del Activo en la Variación del Periodo.
3. Se constató que el importe de la variación presentada como Resultados de Ejercicios Anteriores de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio, contenido en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, coincide con el importe reflejado en el Estado de Cambios en la Situación Financiera como Origen en Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.
4. Se verificó que los importes reflejados en los rubros del Activo, el saldo final y saldo inicial, contenidos en el Estado Analítico del Activo, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera en los rubros del Activo de los ejercicios fiscales 2024 y 2023, respectivamente.
5. Se constató que los saldos del total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas Saldo Inicial del Periodo y Saldo Final del Periodo, contenidos en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, coinciden con el importe reflejado en el Total del Pasivo de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 del Estado de Situación Financiera.
6. Se verificó que los importes totales reflejados como Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023 y de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024, contenidos en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, coinciden con los importes reflejados en el Estado de Situación Financiera como total Hacienda Pública/Patrimonio en los ejercicios fiscales 2023 y 2024.
7. Se verificó que el importe reflejado como Efectivo y Equivalentes al inicio del ejercicio fiscal 2024, contenido en el Estado de Flujo de Efectivo, coincide con el importe reflejado en el Estado de Situación Financiera como Efectivo y Equivalentes del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19 fracciones V y VI, 21, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por



el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consolidación de la Información Financiera”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Fuente de Pago de Pasivos**

En el H. Congreso del Estado de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$16,237,876.40, y al comparar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 11 Sin Observación**

Al verificar que los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2024 cuenten con fuente de pago suficiente para cubrirlos, se comprobó que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante de libre uso para cubrirlos. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	150,012,281.92	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	16,237,876.40	0.00
<b>3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1) *</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

\*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto	Saldo al 31/12/2024	
	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>		
1112 Bancos/Tesorería	143,889,501.26	0.00
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,768,829.00	0.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	24,034.91	0.00
1125 Deudores Diversos Anticipos a Corto Plazo	9,000.00	0.00
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	4,320,916.75	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>	<b>\$150,012,281.92</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Pasivos de Corto Plazo</b>		
2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,912,512.00	0.00
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	794,582.74	0.00
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,306,956.73	0.00
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	223,824.93	0.00
<b>Total de Pasivos a Corto Plazo</b>	<b>\$16,237,876.40</b>	<b>\$0.00</b>

\*Nota: De la cuenta 1112 Bancos/Tesorería no se consideró un importe de \$49,240,962.18 por corresponder a la provisión de Reserva de Bonos de Pensión, el cual es manejado en cuentas bancarias exclusivas de inversión; por lo que no representa una disponibilidad real.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 37, 42



último párrafo, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$193,130,463.44, las cuales se fiscalizaron al 100.00%. A continuación, se detallan:

Codificación	Banco	Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo Según Libros al 31/12/2024
1112 2 000003	Banorte, S.A.	1022484443	Reserva de Bonos Congreso	41,458,441.82
1112 2 000006	Banorte, S.A.	1146325611	Inspección y Vigilancia Congreso	650.14
1112 2 000007	Banorte, S.A.	1159992787	Inspección y Vigilancia Congreso	240,494.11
1112 3 000003	BBVA México, S.A.	0111724398	Inspección y Vigilancia ASE	96,438.69
1112 3 000005	BBVA México, S.A.	0112697211	Cuenta Bancomer/ Tarjetas Empresariales	144,734.78
1112 3 000006	BBVA México, S.A.	0113176746	Inspección y Vigilancia ASE	747,894.75
1112 3 000009	BBVA México, S.A.	0114661362	Inspección y Vigilancia ASE	758,085.06
1112 3 000012	BBVA México, S.A.	0116078222	Cuenta Bancomer Cong/ASE municipios	115,274.89
1112 3 000013	BBVA México, S.A.	0116250955	Cuenta Bancomer ASE	1,911,165.33
1112 3 000014	BBVA México, S.A.	0116005403	Cuenta Bancomer ASE/paramunicipales	38,738,521.04
1112 3 000015	BBVA México, S.A.	0117301340	Cuenta Bancomer nómina Congreso	464,105.35
1112 3 000016	BBVA México, S.A.	0118079285	Cuenta Bancomer Congreso	2,956,928.84
1112 3 000017	BBVA México, S.A.	0118079919	Cuenta Bancomer ASE	13,215.41
1112 3 000018	BBVA México, S.A.	0118079048	Cuenta Bancomer ASE 3% 2022	9,214,029.49
1112 3 000019	BBVA México, S.A.	0118475784	Cuenta Bancomer Congreso Juntas de Agua Potable	1.30
1112 3 000020	BBVA México, S.A.	0118471819	Cuenta Bancomer ASE/Juntas de Agua Potable	7,416,569.80
1112 3 000022	BBVA México, S.A.	0118492638	Cuenta Bancomer ASE/paramunicipales	1,831,372.05
1112 3 000023	BBVA México, S.A.	0119759069	Cuenta Bancomer Congreso 2023	126,747.81
1112 3 000024	BBVA México, S.A.	0119797432	Cuenta Bancomer ASE 2023	48,218.41
1112 3 000025	BBVA México, S.A.	0119758860	Cuenta Bancomer Congreso 3%	5,034,679.56
1112 3 000026	BBVA México, S.A.	0119800964	Cuenta Bancomer ASE 3%	13,390,703.48
1112 3 000027	BBVA México, S.A.	0122273357	Egresos Congreso 2024	38,924,093.31
1112 3 000028	BBVA México, S.A.	0122273462	Egresos Congreso 3% 2024	3,129,743.48
1112 3 000029	BBVA México, S.A.	0122275066	Egresos ASE 2024	4,008,267.92
1112 3 000030	BBVA México, S.A.	0122275074	Egresos ASE 3% 2024	14,577,561.83
1112 4 000001	Banregio, S.A.	111020760016	Reserva de Bonos ASE	7,782,520.36
1112 4 000002	Banregio, S.A.	111965990018	Ejercicios Anteriores	4.43

Del análisis del saldo conformado por las cuentas bancarias del H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado, se verificó la coincidencia de saldos y registros contables a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, además que los funcionarios del H. Congreso del Estado de Sinaloa que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que se cuente con conciliaciones bancarias firmadas por los responsables, que no se hayan presentado saldos contrarios a su naturaleza en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias por el uso de las cuentas bancarias, obteniendo los siguientes resultados:



### **Resultado Núm. 12 Sin Observación**

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó oficio número CES/SG/I-500/2025 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el análisis de los registros contables; asimismo, el H. Congreso del Estado de Sinaloa proporcionó documentación que muestra el registro de firmas autorizadas para librar cheques de cuentas bancarias operadas en el ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 51 primer párrafo, 55, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 13 Sin Observación**

Al verificar que el personal del H. Congreso del Estado de Sinaloa, responsable del manejo de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, se encontraran afianzados, se constató que contaron con fianzas expedidas por instituciones afianzadoras a nombre de los servidores públicos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 14 Sin Observación**

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias, correspondientes a las cuentas bancarias que manejó el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables y que no existen partidas en conciliación con demasiada antigüedad.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Sustancia Económica”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

Al analizar la integración del saldo de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, se seleccionó un importe de \$18,441.87, el cual fue fiscalizado al 100.00%, verificando su correcta comprobación, antigüedad y cancelación, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 15 Con Observación Solventada**

Al analizar las subcuentas de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se observa que existen 5 deudores que al 31 de diciembre de 2024, presentaron un saldo pendiente de comprobar y/o recuperar por importe total de \$18,441.87. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2024
1123 1 000007 000001 000014	3,660.00
1123 1 000007 000001 000018	3,437.10
1123 1 000007 000001 000025	6,870.99
1123 1 000007 000001 000038	1,723.78
1123 1 000007 000004 000006	2,750.00
<b>Total</b>	<b>\$18,441.87</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92, 94 fracciones III, IV, VI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 58 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó pólizas de diario número D000007, D000021, D000022, D000023 y D000025 del mes de enero de 2025, correspondiente a registros contables por concepto de reembolso y comprobación de apoyo de hospedaje y alimentación, fondo de gestión social y apoyo a coordinadores de los grupos parlamentario por importe total de \$18,441.87, a las cuales se adjunta ficha de depósito realizado a la cuenta bancaria de BBVA Bancomer, S.A., número 0122273357 a nombre del H. Congreso del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

### **1240 Bienes Muebles**

De la cuenta 1240 Bienes Muebles, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 16 Con Observación Solventada**

Al verificar que los bienes adquiridos durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, seleccionados por importe de \$11,912,776.91, registrados en las cuentas contables “1241 Mobiliario y Equipo de Administración”, “1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo”, “1244 Vehículos y Equipo de Transporte” y en la cuenta “1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas”, y que éstos se encontrarán en el listado de bienes, que cuente con código, descripción del bien y valor en libros; características y requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se observa que los bienes registrados en la cuenta “1247 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos”, no se encuentran incluidos en el listado de bienes emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 27, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó el listado de bienes donde se incluyen los bienes registrados en la cuenta “1247 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos”; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 17 Sin Observación**

Se verificó que durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 27, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones XX, XXIII y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 18 Sin Observación**

Al verificar las altas de bienes muebles seleccionadas, realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, se constató que el alta en el inventario se realizó dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de adquisición y/o recepción del bien, establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 22, 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, 55 primer párrafo y 94 fracciones III, VI, VIII, XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



**1261 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles, 1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles**

**Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Se constató que durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realizó los registros contables por concepto de Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles por importe de \$5,513,595.54, Depreciación Acumulada de Bienes Muebles por importe de \$7,106,685.14, así como de la Amortización Acumulada de Activos Intangibles por importe de \$721,366.44, los cuales fueron fiscalizados al 100.00%.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración al Patrimonio (elementos generales); y en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración al Patrimonio y parámetros de estimación de vida útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$794,582.74, del cual se fiscalizó un importe de \$794,582.64, que representa el 99.99% de la misma. A continuación, se detalla su integración:

Codificación Contable	Saldo al 31/12/2024
2112 1 000982	15,903.30
2112 1 001070	40,449.20
2112 1 001915	229,500.00
2112 1 002023	508,730.14
<b>Total</b>	<b>\$794,582.64</b>

**Resultado Núm. 20 Sin Observación**

Del análisis realizado a las subcuentas seleccionadas de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, se integró la documentación comprobatoria pendiente de pago que ampara los saldos de los proveedores al 31 de diciembre de 2024, constatando que la misma se encuentra sustentada con los pagos posteriores a la fecha de cierre del ejercicio fiscal 2024 y que ésta es coincidente al pasivo contraído con dicho proveedor, comprobando su correcto registro y confirmando que se encuentre expedida a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 50, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, registro movimientos de abono en la cuenta contable 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, seleccionando para su revisión un importe total de \$45,863,946.31, el cual fue fiscalizado al 100.00%, verificando los pagos, su correcta aplicación y registros contables. A continuación, se detallan las subcuentas analizadas:

Cuenta Contable		Saldo al 01/07/2024	Movimientos		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001	ISR/ Honorarios Asimilables	646,429.76	4,408,548.57	5,006,562.81	1,244,444.00
2117 2 000001	ISR/ Honorarios Asimilables	194,627.73	1,275,336.43	2,133,614.70	1,052,906.00
<b>Suma ISR Retenciones por Asimilados a Salarios</b>		<b>841,057.49</b>	<b>5,683,885.00</b>	<b>7,140,177.51</b>	<b>2,297,350.00</b>
2117 1 000002	10% ISR S/Honorarios Profesionales	21,978.07	125,775.00	114,000.93	10,204.00
2117 1 000024	Retención 10% Honorarios Profesionales Diputados	4,851.28	64,186.00	81,261.72	21,927.00
2117 1 000025	Régimen Simplificado de Confianza	4,048.17	32,472.54	38,498.37	10,074.00
2117 1 000032	Régimen Simplificado de Confianza Diputados	1,604.48	6,701.00	6,478.52	1,382.00
2117 2 000007	Régimen Simplificado de Confianza ASE	13,768.48	57,668.00	64,138.52	20,239.00
2117 5 000001	Régimen Simplificado de Confianza 3% ASE	2,289.13	2,974.00	1,045.87	361.00
<b>Suma ISR Retenciones por Servicios Profesionales / Régimen Simplificado de Confianza</b>		<b>48,539.61</b>	<b>289,776.54</b>	<b>305,423.93</b>	<b>64,187.00</b>
2117 1 000005	Impuesto Sobre la Renta	3,170,819.29	22,521,733.00	29,874,873.71	10,523,960.00
<b>Suma ISR Retenciones por Salarios</b>		<b>3,170,819.29</b>	<b>22,521,733.00</b>	<b>29,874,873.71</b>	<b>10,523,960.00</b>
2117 1 000028	Retención 10% Arrendamiento de Locales Diputados	1,554.88	9,211.00	9,100.12	1,444.00
2117-2-000005	10% ISR/Arrendamiento de Locales	20,277.58	70,310.00	60,348.42	10,316.00
<b>Suma Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles</b>		<b>21,832.46</b>	<b>79,521.00</b>	<b>69,448.54</b>	<b>11,760.00</b>
<b>Total Impuesto sobre la Renta</b>		<b>4,082,248.85</b>	<b>28,574,915.54</b>	<b>37,389,923.69</b>	<b>12,897,257.00</b>
2117 1 000006	Cuota IPES	990,853.73	7,776,952.34	6,786,098.61	0.00
<b>Total Cuota IPES</b>		<b>990,853.73</b>	<b>7,776,952.34</b>	<b>6,786,098.61</b>	<b>0.00</b>
2117 1 000007	Cuota ISSSTE	182,326.24	1,315,577.37	1,133,251.13	0.00
2117 1 000031	Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables	14,891.94	57,741.39	42,849.45	0.00
2117 2 000006	Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables (ASE)	14,635.38	103,361.08	88,725.70	0.00
<b>Total Cuota ISSSTE</b>		<b>211,853.56</b>	<b>1,476,679.84</b>	<b>1,264,826.28</b>	<b>0.00</b>
2117 5 000003	3% Verificación, Inspección, Fiscalización y Const.	36,034.92	51,934.92	423,097.73	407,197.73
<b>Total Retención 3% Inspección y Vigilancia</b>		<b>36,034.92</b>	<b>51,934.92</b>	<b>423,097.73</b>	<b>407,197.73</b>
<b>Total</b>		<b>\$5,320,991.06</b>	<b>\$37,880,482.64</b>	<b>\$45,863,946.31</b>	<b>\$13,304,454.73</b>



Del análisis a las cuentas detalladas, se determinó lo siguiente:

### **Resultado Núm. 21 Sin Observación**

Se constató que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Asimilados a Salarios realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, afectadas a las cuentas contables 2117 1 000001 ISR/Honorarios Asimilables y 2117 2 000001 ISR/Honorarios Asimilables, por importe de \$7,140,177.51, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 22 Sin Observación**

Se verificó que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, correspondiente a retenciones del Impuesto sobre la Renta, por Servicios Profesionales / Régimen Simplificado de Confianza, registradas en auxiliares en las cuentas contables 2117 1 000002 10% ISR S/Honorarios Profesionales, 2117 1 00024 Retención 10% Honorarios Profesionales Diputados, 2117 1 000025 Régimen Simplificado de Confianza, 2117 1 000032 Régimen Simplificado de Confianza Diputados, 2117 2 000007 Régimen Simplificado de Confianza ASE y 2117 5 000001 Régimen Simplificado de Confianza 3% ASE, por importe de \$305,423.93, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primer, penúltimo y último párrafo, 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por



el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 23 Sin Observación**

Se verificó que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios registradas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, afectadas a la cuenta contable 2117 1 000005 Impuesto sobre la Renta, por importe de \$29,874,873.71, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 24 Sin Observación**

Se verificó que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por concepto de Arrendamiento de Inmuebles, registradas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, afectadas a la cuenta contable 2117 1 000028 Retención 10% Arrendamiento de Locales Diputados y 2117-2-000005 10% ISR/Arrendamiento de Locales, por importe de \$69,448.54, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 114 fracción I, 116 primer, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 50 primer párrafo, 52, 92 primer y tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **Resultado Núm. 25 Sin Observación**

Se verificó que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, correspondiente a las retenciones quincenales realizadas a los trabajadores por concepto de pensiones, registradas en auxiliares en la cuenta contable 2117 1 000006 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - Cuota IPES, por importe de \$6,786,098.61, fueron enteradas al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa; 1, 5, 7, 50 primer párrafo, 52, 92 tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 26 Sin Observación**

Se verificó que las retenciones realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, correspondiente a las retenciones quincenales realizadas a los trabajadores por concepto de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), registradas en la cuenta contable 2117 1 000007 Cuota ISSSTE, 2117 1 000031 Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables y 2117 2 000006 Cuotas ISSSTE Honorarios Asimilables (ASE), por importe de \$1,264,826.28, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 5 segundo y tercer párrafo, 7, 50 primer párrafo, 52, 92 tercer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada**

Al verificar que las retenciones efectuadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, por concepto de 3% Inspección y Vigilancia, fueran enteradas a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, se observa que al 31 de diciembre de 2024, existe un importe de \$407,197.73 pendiente de transferir a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de 3% Inspección y Vigilancia.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 52, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó pólizas de egreso número EC0000442 y EC0000443 de fecha 30 de abril de 2025, por concepto de transferencia de las retenciones de 3% Inspección y Vigilancia a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

### Hacienda Pública / Patrimonio

Durante el ejercicio fiscal 2024 la Hacienda Pública / Patrimonio, reflejó diversos movimientos de los cuales se seleccionó un monto de \$74,511,425.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando que las pólizas de diario cuenten con la documentación soporte que amparan dichos movimientos. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Importe		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	74,077,610.83	74,077,610.83	100.00
3252	Cambios por Errores Contables	433,814.17	433,814.17	100.00
<b>Total</b>		<b>\$74,511,425.00</b>	<b>\$74,511,425.00</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis a los movimientos que reflejan las cuentas anteriormente detalladas, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 28 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, reflejó movimientos de abono por importe de \$74,077,610.83, en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que el registro contable efectuado corresponde a traspaso de la cuenta 3210 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 25, 27, 31, 33 y 34 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 29 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, registró abonos en la cuenta 3250 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por importe de \$433,814.17, constatando que el registro contable se encuentra amparado con la documentación soporte.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Ingresos**

**5 Productos**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa registró ingresos por concepto de Productos por importe de \$36,368.73, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4151	Productos	\$36,368.73	\$36,368.73	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

**4151 Productos**

**Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Se verificó que en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, registró contablemente los intereses generados en las cuentas bancarias donde manejo los recursos públicos, y estas generaron rendimientos financieros por importe total de \$36,368.73, constatando que se encontraron identificados y registrados en la cuenta contable 4151 Productos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 22, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", Guías Contabilizadoras, Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable y la Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneo, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, recibió ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por importe de \$33,546,487.98, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4178	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$33,546,487.98	\$33,546,487.98	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

### **4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos**

#### **Resultado Núm. 31 Sin Observación**

Se verificó que durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Inspección y Vigilancia de Obra por importe total de \$33,546,487.98, de los cuales un importe de \$14,856,336.40 fue transferido por Gobierno del Estado de Sinaloa, un importe de \$15,655,276.74, correspondió a los municipios del Estado, un importe de \$1,631,206.36, correspondiente a la retención de 3% de las Juntas Municipales de Agua Potable y un importe de \$1,403,668.48, correspondiente a la retención de 3% de las Paramunicipales, constatando que éstos fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias correspondientes y registrados contablemente en la cuenta 4178 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones por importe de \$324,145,295.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	\$324,145,295.00	\$324,145,295.00	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

#### **4221 Transferencias y Asignaciones**

##### **Resultado Núm. 32 Sin Observación**

Se verificó que durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Sinaloa, transfirió recursos al H. Congreso del Estado de Sinaloa, por un importe de \$324,145,295.00, correspondiente a Transferencias y Asignaciones, constatando que éstos fueron depositados íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria número 0122273357 del banco BBVA México, S.A.; asimismo, se verificó que se encuentran registradas contablemente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 27 de diciembre de 2023 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción II, 50, 55, 56, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



**Egresos**

**1000 Servicios Personales**

Durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$196,837,507.08, el cual fue fiscalizado al 100.00% y se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	69,976,747.95	69,976,747.95	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	14,260,338.96	14,260,338.96	
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	33,307,902.70	33,307,902.70	
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	39,366,326.87	39,366,326.87	
5116	Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	39,926,190.60	39,926,190.60	
<b>Totales</b>		<b>\$196,837,507.08</b>	<b>\$196,837,507.08</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

**5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos**

Durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en las partidas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pagos de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un importe de \$182,577,168.12, el cual fue fiscalizado al 100.00%, se verificó el registro contable, se realizó el comparativo de sueldos y plazas autorizadas, que el pago de percepciones y compensaciones se hayan realizado de acuerdo a la normativa aplicable, así como que no se hayan realizado pagos posteriores a la fecha de la baja o durante el periodo de licencias sin goce de sueldo, el cálculo del Impuesto sobre la Renta de Sueldos y Salarios, inspección física de personal, revisión de la integración de expedientes del personal, así como que los recibos de nómina se encuentren debidamente firmados, obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 33 Sin Observación**

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2024-2025, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 089 de fecha 22 de julio de 2024, así como su actualización publicada en el mismo medio de difusión oficial en fecha 24 de julio



de 2024, en las cuales se incluye el tabulador de sueldos, además de las disposiciones relativas a las condiciones para las percepciones ordinarias y extraordinarias, prestaciones y demás beneficios que se otorgan a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Poder Legislativo del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 70 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 34 Sin Observación**

Al verificar los registros contables realizados por el H. Congreso del Estado de Sinaloa en las cuentas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas y 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, correspondiente a la nómina de personal de estructura (base y confianza) durante el periodo de enero a diciembre de 2024, se constató que éstas se ajustaron al Presupuesto de Egresos, se encuentran registradas contablemente y se apegaron a lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 19, 22, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 50, 55 segundo párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 35 Sin Observación**

Al analizar la nómina del personal activo de estructura (base y confianza) proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, se constató que los sueldos pagados corresponden al importe autorizado en el Tabulador de Sueldos del Poder Legislativo contenido en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones I, II y XI, 44, 45, 46, 49, 50, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; punto 18 del Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2024-2025 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 089 de fecha 22 de julio de 2024 y su actualización.

### **Resultado Núm. 36 Sin Observación**

Se realizó un comparativo entre las plazas ejercidas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondientes a la primera quincena del mes de noviembre de 2024, contra las autorizadas en el Analítico de Plazas del Poder Legislativo, contenido en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2024-2025, constatando que no se ejercieron plazas superiores a las autorizadas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 49 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55, 69 fracciones I, II, VII y IX, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y Anexo 3, Analítico de Plazas del Poder Legislativo, incluido en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2024-2025 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 089 de fecha 22 de julio de 2024 y su actualización.

### **Resultado Núm. 37 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente algunas percepciones extraordinarias ejercidas en nómina de estructura (base y confianza) como son los conceptos de estímulo para inscripción, bono navideño, aguinaldo y seguro por retiro, jubilación o pensión, que amparan los pagos realizados a personal adscrito al H. Congreso del Estado de Sinaloa, constatando que éstas no rebasaron el importe autorizado en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo



del Estado de Sinaloa 2024-2025 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 089 de fecha 22 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones I, II y XI, 44, 45, 46, 49, 50, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 68, 69 fracciones I, II, III y IV, 71 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; puntos 19, 30, 36, 42 y 48 del Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2024-2025 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 089 de fecha 22 de julio de 2024.

### Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada

Del análisis realizado a los pagos del personal de estructura (base y confianza) del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, se observa que realizaron 3 pagos posteriores a la fecha de la baja a 2 trabajadores, los cuales causaron baja definitiva por un importe total de \$35,534.66, lo anterior derivado de que no se lleva un adecuado control de pagos realizados a los trabajadores. A continuación, se detallan:

Núm.	Número de Empleado	Categoría	Categoría	Centro de Adscripción	Fecha de Baja	Número de pagos	Percepciones	Deducciones	Neto
1	408	BAP0001	Profesionista	ASE	31/07/2024	2	25,207.42	21,552.22	3,655.20
2	424	CFA3059	Auditor de Cuenta Pública	ASE	31/07/2024	1	10,327.24	1,927.87	8,399.37
<b>Total</b>							<b>\$35,534.66</b>	<b>\$23,480.09</b>	<b>\$12,054.57</b>

Los pagos realizados a los trabajadores detallados anteriormente se integran de la siguiente manera:

Núm.	Número de Empleado	Centro de Adscripción	Quincena	Tipo de Pago	Banco	Número de Cuenta	Percepciones	Deducciones	Neto	Fecha de cobro
01	408	ASE	15	EL	BBVA 1	1571404253	12,303.71	10,708.58	1,595.13	13/08/2024
			16	EL	BBVA 1	1571404253	12,903.71	10,843.64	2,060.07	29/08/2024
<b>Subtotal</b>							<b>25,207.42</b>	<b>21,552.22</b>	<b>3,655.20</b>	<b>2 pagos</b>
02	424	ASE	15	EL	BBVA 1	1571404768	10,327.24	1,927.87	8,399.37	13/08/2024
<b>Subtotal</b>							<b>10,327.24</b>	<b>1,927.87</b>	<b>8,399.37</b>	<b>1 pago</b>
<b>Total</b>							<b>\$35,534.66</b>	<b>\$23,480.09</b>	<b>\$12,054.57</b>	<b>3 pagos</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó respecto al empleado número 408, documento de aviso de movimiento de personal que señala el 31 de agosto de 2024 como último día laborable; y respecto al empleado número 424, proporcionó documento de finiquito, en el cual se refleja el descuento por pago indebido; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada

Del análisis realizado a los pagos del personal de estructura (base y confianza) del H. Congreso del Estado de Sinaloa, se observa que realizaron 2 pagos a un trabajador por un importe de \$143,018.64, durante el periodo que contaba con licencia sin goce de sueldo, lo anterior derivado de que no se lleva un adecuado control de los pagos realizados a los trabajadores. A continuación, se detalla:

Núm.	Número Empleado	Categoría	Centro Adscripción	Fecha de Inicio de Licencia	Fecha de Término de Licencia	Número de pagos	Percepciones	Deducciones	Neto
1	609	CFD2003	H. Congreso del Estado	01/02/2024	26/08/2024	2	\$143,018.64	\$39,119.44	\$103,899.20

Los pagos realizados a los trabajadores detallados anteriormente se integran de la siguiente manera:

Núm.	Número Empleado	Centro Adscripción	Quincena	Tipo de Pago	Banco	Número de Cuenta	Percepciones	Deducciones	Neto	Fecha de Cobro
1	609	H. Congreso del Estado	3	EL	BBVA	2757930380	71,509.32	19,559.72	51,949.60	13/02/2024
			4	CH 275	BBVA	-	71,509.32	19,559.72	51,949.60	21/03/2024
Total							\$143,018.64	\$39,119.44	\$103,899.20	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 42 fracción XI, 44, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos,



publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 68, 69 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3, 6, 8 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó el Acuerdo número 265 de fecha 29 de febrero de 2024, en el cual se aprueba la licencia a partir del 01 de marzo de 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 40 Sin Observación**

Del análisis realizado a los pagos de 53 trabajadores de base y confianza, correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de noviembre de 2024, se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, integró correctamente las percepciones para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenciones a Salarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 penúltimo párrafo, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 41 Sin Observación**

Al verificar selectivamente los comprobantes que amparan el pago de nómina realizado a un total de 56 trabajadores adscritos al H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al mes de noviembre de 2024, se constató que éstos se encuentran firmados por los trabajadores, o en su caso, estamparon su huella digital.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 68 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 42 Sin Observación**

Se verificó selectivamente una muestra de 56 expedientes de personal adscrito a diferentes áreas del H. Congreso del Estado de Sinaloa, constatando que éstos se encuentran debidamente integrados con los documentos señalados en el numeral 9 del Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2024-2025 y Anexos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el Manual de Remuneraciones del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa 2024-2025 y Anexos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 089 de fecha 22 de julio de 2024.

### **Resultado Núm. 43 Sin Observación**

Se realizó inspección física a un total de 50 trabajadores seleccionados, mismos que se encuentran adscritos a las diferentes áreas del H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de los cuales 39 trabajadores fueron localizados y manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2024, realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto contratado, de los 11 trabajadores restantes, se proporcionó evidencia documental que justificó su ausencia; lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa de Inspección Física de Personal número 003/C.P. 2024, de fecha 03 de junio de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal de Trabajo; 2, 44, 49 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 68, 92 primer y tercer párrafo, 94 fracciones IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 53 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

### **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

Durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$14,260,338.96, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando los recibos de pago de sueldos, así como la relación de personal de honorarios asimilados y los contratos celebrados, obteniendo los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 44 Sin Observación**

De 325 trabajadores seleccionados contratados bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, se constató que éstos se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que la contratación se formalizó mediante la elaboración de contratos conforme a la normatividad aplicable, mismos que describen el puesto desempeñado, vigencia y salario; asimismo, se constató que los pagos se ajustaron a los montos pactados y se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, además el registro contable



se realizó correctamente y se determinó la base gravable del Impuesto Sobre la Renta (ISR) para su retención.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracción III, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 y 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **2000 Materiales y Suministros**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$13,380,137.72, del cual se fiscalizó un importe de \$8,712,991.34, que representa el 65.12%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,365,768.12	5,786,811.34	69.17
5122	Alimentos y Utensilios	2,345,751.54	1,086,210.04	46.31
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	339,049.07	207,425.96	61.18
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	37,646.12	28,918.00	76.82
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	515,443.56	240,000.00	46.56
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	967,124.48	868,641.64	89.82
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	809,354.83	494,984.36	61.16
<b>Total</b>		<b>\$13,380,137.72</b>	<b>\$8,712,991.34</b>	<b>65.12%</b>

De las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

##### **Resultado Núm. 45 Sin Observación**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$8,365,768.12, del cual se fiscalizó un importe de \$5,786,811.34, que representa el 69.17%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet



(CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5122 Alimentos y Utensilios**

### **Resultado Núm. 46 Sin Observación**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de \$2,345,751.54, del cual se fiscalizó un importe de \$1,086,210.04, que representa el 46.31%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparadas con la



documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

### **Resultado Núm. 47 Sin Observación**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$339,049.07, del cual se fiscalizó un importe de \$207,425.96, que representa el 61.18%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley



General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

### **Resultado Núm. 48 Sin Observación**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$37,646.12, del cual se fiscalizó un importe de \$28,918.00, que representa el 76.82%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó



selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

### **Resultado Núm. 49 Sin Observación**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$515,443.56, del cual se fiscalizó un importe de \$240,000.00, que representa el 46.56%; verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

#### **Resultado Núm. 50 Sin Observación**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$967,124.48, del cual se fiscalizó un importe de \$868,641.64, que representa el 89.82%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, además que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer



párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

### **Resultado Núm. 51 Sin Observación**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$809,354.83, del cual se fiscalizó un importe de \$494,984.36, que representa el 61.16%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX



de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **3000 Servicios Generales**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$44,820,250.50, del cual se fiscalizó un importe de \$26,443,662.90, que representa el 59.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5132	Servicios de Arrendamiento	1,682,750.76	1,266,285.16	75.25
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	10,655,568.73	6,898,348.66	64.74
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	692,473.29	464,814.60	67.12
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	12,060,702.59	8,128,430.50	67.40
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,862,533.38	2,803,567.94	47.82
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	3,605,632.88	953,471.92	26.44
5138	Servicios Oficiales	588,979.49	307,275.80	52.17
5139	Otros Servicios Generales	9,671,609.38	5,621,468.32	58.12
<b>Totales</b>		<b>\$44,820,250.50</b>	<b>\$26,443,662.90</b>	<b>59.00%</b>

De las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5132 Servicios de Arrendamiento**

##### **Resultado Núm. 52 Sin Observación**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$1,682,750.76, del cual se fiscalizó un importe de \$1,266,285.16, que representa el 75.25%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparadas



con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado, que se cuenta con los contratos de arrendamiento respectivos, además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1677, 1678, 1679, 1719 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

#### **Resultado Núm. 53 Sin Observación**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$10,655,568.73, del cual se fiscalizó un importe de \$6,898,348.66, que representa el 64.74%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se



encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que cuenta con los contratos de prestación de servicios; así como el procedimiento de adjudicación realizado, se apegó a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

#### **Resultado Núm. 54 Sin Observación**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$692,473.29, del cual se fiscalizó un importe de \$464,814.60, que representa el 67.12%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparadas



con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

#### **Resultado Núm. 55 Sin Observación**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$12,060,702.59, del cual se fiscalizó un importe de \$8,128,430.50, que representa el 67.40%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo



establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

### **Resultado Núm. 56 Sin Observación**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un importe de \$5,862,533.38, del cual se fiscalizó un importe de \$2,803,567.94, que representa el 47.82%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó



selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5137 Servicios de Traslado y Viáticos**

#### **Resultado Núm. 57 Sin Observación**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un importe de \$3,605,632.88, del cual se fiscalizó un importe de \$953,471.92, que representa el 26.44%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, que los pagos se ajustaran al tabulador de viáticos respectivo; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; los Lineamientos para la Asignación y Comprobación de Viáticos y Pasajes a los Diputados y Servidores Públicos al Servicio del H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5138 Servicios Oficiales**

### **Resultado Núm. 58 Sin Observación**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$588,979.49, del cual se fiscalizó un importe de \$307,275.80, que representa el 52.17%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adjudicación realizado; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos



del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 11 y 20 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5139 Otros Servicios Generales**

#### **Resultado Núm. 59 Sin Observación**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos en la partida 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$9,671,609.38, del cual se fiscalizó un importe de \$5,621,468.32, que representa el 58.12%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto; además, que se apegaron a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 27 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo



párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; las Reglas de Operación para la comprobación del gasto de recursos entregados por los conceptos de apoyos a Grupos Parlamentarios, Coordinadores de Grupos Parlamentarios, Integrantes de la Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva, a los Diputados y Diputadas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, autorizadas por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, a partir del 01 de octubre de 2021, así como el Acuerdo que adiciona dichas Reglas de Operación, de fecha 21 de julio de 2022 y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$5,394,859.32, del cual se fiscalizó un importe de \$1,939,725.50, que representa el 35.96%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable			Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5241	Ayudas Sociales a Personas	Fondo de Gestión Social	\$5,394,859.32	\$1,939,725.50	35.96%

### **5241 Ayudas Sociales a Personas**

#### **Fondo de Gestión Social**

#### **Resultado Núm. 60 Sin Observación**

Se verificó que los registros contables, afectados a la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, por concepto de Fondo de Gestión Social por importe de \$1,939,725.50, se encontraran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que ésta cumpliera con los requisitos fiscales y legales establecidos y que en el registro de las operaciones se hayan atendido los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el



Ejercicio Fiscal del Año 2024 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 157 de fecha 16 de diciembre de 2023; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 58 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa; numeral 13 de las Reglas de Operación de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de octubre de 2021; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$12,290,497.74, del cual se fiscalizó un importe de \$11,912,776.91, que representa el 96.93%. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	4,958,655.20	4,674,603.37	94.27
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	168,514.74	168,514.74	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	5,881,400.00	5,881,400.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	241,407.80	147,738.80	61.20
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,040,520.00	1,040,520.00	100.00
<b>Total</b>		<b>\$12,290,497.74</b>	<b>\$11,912,776.91</b>	<b>96.93%</b>

Del análisis a la documentación que ampara su adquisición, documentación comprobatoria, registro contable, resguardos y ubicación física, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 61 Sin Observación**

Se verificó que las adquisiciones de bienes seleccionadas, realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, por importe de \$11,912,776.91, se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y registrados en cuentas específicas del activo; asimismo, se constató que el procedimiento de adquisición de los bienes, se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer



párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones XXV y XXVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 52 y Décimo Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a los cuales se apegaron según lo señalado en Acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, celebrada el 26 de enero de 2024; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 62 Sin Observación**

De las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, se seleccionaron para su inspección física, bienes por importe global de \$8,296,952.03, de los cuales \$1,782,850.23 corresponden a Mobiliario y Equipo de Administración, \$5,881,403.00 a Vehículos y Equipo de Transporte, \$112,438.80 a Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, y \$520,260.00 a Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, verificando su ubicación física, el número de control y que las características de los mismos son coincidentes con la relación de inventarios proporcionada, asimismo, se verificó que se encuentran etiquetados con un código que los identifica (número de control según relación de inventarios proporcionada, codificación contable, número de serie, etc.).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 primer párrafo, 92 primer párrafo y 94 fracciones III, VI, VIII, XX y XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 63 Sin Observación**

Se constató que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con resguardo de los 35 bienes muebles seleccionados con valor de \$8,296,952.03, y que éstos se encuentran debidamente firmados por las personas que los tienen asignados y por el funcionario responsable del área correspondiente.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 inciso A, fracción I, 22 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo, fracciones II y III, 92 y 94 fracción XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

Durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, ejerció recursos en Inversión Pública, seleccionando para su revisión un importe de \$15,744,979.00, fiscalizándose al 100.00%, correspondiente a 1 obra y 1 servicio relacionado con la misma, los cuales fueron ejercidos con recursos presupuestales. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1236	Construcciones en Proceso en Bienes	\$15,744,979.00	\$15,744,979.00	100.00%

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

#### **Resultado Núm. 64 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el H. Congreso del Estado de Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:



<b>Planeación, Programación y Presupuestación</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. El Programa de Obra Anual 2024 proporcionado en la auditoría, indica el nombre del proyecto, el periodo de ejecución de las obras, su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo, las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente y la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo.</p> <p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. El Programa Anual de Obras 2024 proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado, ya que no considera las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas en todas sus fases, así como la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.</p>
<b>Comité de Obras Públicas</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra por licitación pública, dejando constancia para ello en las actas apertura de propuestas, revisión y evaluación técnica-económica, dictámenes técnicos y actas de fallo.</p>
<b>Testigos Sociales</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. El Organismo cuenta con Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.</p>
<b>Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la publicación de documentación que corresponde a una Licitación Pública y la publicación de documentación que corresponde a un servicio relacionado con la obra pública que integran la muestra de auditoría.</p> <p>2. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Padrón público de testigos sociales.</p> <p>3. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024.</p>
<b>Contratación</b>
<p><b>Debilidades:</b></p> <p>1. El H. Congreso del Estado de Sinaloa, no aplicó la regla general de licitación pública, ya que de los 3 contratos celebrados en el ejercicio 2024, uno lo asignó mediante el procedimiento de licitación pública y dos por adjudicación directa.</p>
<b>Entrega -Recepción</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <p>1. Todas las obras de la muestra de auditoría cuentan con el acta de entrega-recepción de los trabajos entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa, y el contratista.</p>

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, El H. Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

### AECF-PL-AFI0012025-2024-RE-64-02 **Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Eficacia**

#### **Resultado Núm. 65 Sin Observación**

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, se evaluó la eficacia mediante la obtención del siguiente indicador:



### Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, autorizado por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, el cual incluyó la realización y ejecución de 2 obras y 1 servicio relacionado con las mismas por un monto total de \$32,000,000.00, para ejecutarse por parte del H. Congreso del Estado de Sinaloa; asimismo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024 que fue proporcionado en la auditoría, se constató la contratación de 2 obras y 1 servicio relacionado con las mismas, lo que implicó una eficacia del 100%, a continuación, se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024		
Obras y Servicios Relacionados con la Obra		%
Obras y Servicios Contratados	3	100%
Obras y Servicios Programados	3	

Por lo anterior, se constata que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, fue eficaz, debido a que en el ejercicio fiscal 2024, realizó la contratación de 2 obras y 1 servicio relacionado con la misma que fueron programados originalmente.

### Asignación de contratos de obras públicas

#### Resultado Núm. 66 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras y servicios que programó en el ejercicio fiscal 2024, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

#### Adjudicación directa

El 66.67% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 4.35% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Contratos otorgados por adjudicación directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	3
	<b>Indicador (%)</b>	<b>66.67%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	46
	<b>Indicador (%)</b>	<b>4.35%</b>



### Invitación a cuando menos tres personas

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, no realizó contrataciones de obra públicas en el ejercicio fiscal 2024, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

### Licitación pública

El 33.33% del total contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 2.17% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	3
	<b>Indicador (%)</b>	<b>33.33%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	46
	<b>Indicador (%)</b>	<b>2.17%</b>

Por lo anterior, se observa que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, debido a que, de los tres contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024, dos los asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa.

### AECF-PL-AFI0012025-2024-RE-66-03 **Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

### Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

#### Resultado Núm. 67 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2024, así como su modificación, autorizados por el Comité de Obras Públicas del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, proporcionados en la auditoría, no se encontraron debidamente elaborados de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:



- 1) Las fechas de iniciación y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas en todas sus fases.
- 2) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y VI, 17, 18 fracciones V y VI y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10 primer párrafo, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-PL-AFI0012025-2024-PR-67-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Recursos Presupuestales**

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, durante el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos Presupuestales, seleccionando para revisión un importe de \$15,744,979.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se apegaran a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras y servicios que se señalan a continuación:



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2024
1	Licitación Pública	HCES-SG-OP-002-2024	Construcción de la primera etapa de edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.	29,535,200.00	29,535,200.00	14,839,019.00
2	Adjudicación Directa	HCES-SG-OP/SR-003-2024	Supervisión externa de la obra "Construcción de la primera etapa de edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa".	1,850,000.00.	1,850,000.00	905,960.00
<b>Total</b>						<b>\$15,744,979.00</b>

Del análisis a las obras anteriormente detalladas, se determinó lo siguiente:

### Resultado Núm. 68 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de la primera etapa de edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HCES-SG-OP-002-2024, por un importe de \$27,184,495.43 y convenio número HCES-SG-OP-002/CM-02-2024, por un importe de \$2,350,704.57, generando un total de \$29,535,200.00, determinando lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acuerdo 153 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa, de fecha 21 de marzo de 2024, y oficio número CES/SG/DA/1596/2024 de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por un importe de \$29,510,000.00; y su modificación en el Acta de Primera Sesión Extraordinaria del año 2024 del Comité de Obras Públicas del H. Congreso del Estado de Sinaloa, de fecha 26 de septiembre de 2024, por un importe de \$25,200.00, generando un total de \$29,535,200.00.
Contratación de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 05 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HCES-SG-OP-002-2024, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$27,184,495.43, con fecha 08 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 10 de julio al 31 de diciembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2938572 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de julio de 2024, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2938581 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de julio de 2024, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2938581 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de monto, expedida en fecha 27 de septiembre de 2024, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 02, 04, 05, 08 y 10.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número HCES-SG-OP-002/CM/-01-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, estableciendo un nuevo plazo de ejecución del 10 de julio de 2024 al 12 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número HCES-SG-OP-002/CM-02-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, por un importe de \$2,350,704.57.
	Se verificó que el anticipo otorgado al contratista se realizó en apego a lo establecido a la normativa aplicable.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de marzo del 2025.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 7, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 60 primer párrafo fracción I y 92 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 69 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de la primera etapa de edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HCES-SG-OP-002-2024, por un importe de \$27,184,495.43 y convenio número HCES-SG-OP-002/CM-02-2024, por un importe de \$2,350,704.57, generando un total de \$29,535,200.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se constató que los trabajos contratados relativos a la primera etapa se encontraron ejecutados, sin embargo, se observa que el Edificio Complementario de 2 niveles para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, no se encontró concluido ni en condiciones de operar, debido a que aún falta por ejecutarse diversas obras prioritarias, complementarias y accesorias, tales como:

1. Muros perimetrales, albañilerías, acabados y recubrimientos, pintura e impermeabilización, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de voz y datos, contraincendios, aires acondicionados, trabajos de puertas, cancelería y carpintería.
2. Subestación eléctrica y demás trabajos de media tensión.
3. Mobiliario y equipamiento.
4. Cisterna, elevadores, escaleras de emergencia, planta de emergencia, obras exteriores y señalización pertinente.
5. Además, no se cuenta con los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y de alcantarillado sanitario por parte de los organismos operadores competentes.

Cabe señalar que, las obras y trabajos aún faltantes por ejecutarse, no formaron parte de los alcances del contrato celebrado de esta primera etapa, sin embargo, se observa que no se integra evidencia de las acciones necesarias que permitan, que dichos trabajos, se continúen hasta su total conclusión, operación, uso y óptimo aprovechamiento del edificio.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024 de fecha 14 de marzo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 18, 26 fracciones I, VI y XV, 28 fracciones II, V, VI y IX, 33 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 10 primer párrafo y 11 primer párrafo fracciones II, IV, V, VI y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó la evidencia de la continuación de los trabajos para la construcción de una segunda etapa del edificio, sin embargo, no argumentaron ni proporcionaron evidencia que acredite la debida conclusión y operación de la citada obra; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-PL-AFI0012025-2024-RE-69-04 Recomendación**

Para que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se continúen, contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

**Resultado Núm. 70 Sin Observación**

Con la revisión documental del contrato de prestación de servicios profesionales relacionados con la obra pública número 2.- Supervisión externa de la obra “Construcción de la primera etapa de edificio complementario de 2 niveles, para las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa”, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HCES-SG-OP/SR-003-2024, por un importe de \$1,850,000.00, determinando lo siguiente:

Etapa del Servicio Relacionado con la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación del servicio de la obra pública.	Se constató que el servicio relacionado con la obra pública se encuentra autorizado en el Acuerdo 153 de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Sinaloa, de fecha 21 de marzo de 2024, y oficio número CES/SG/DA/1596/2024 de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Dirección Administrativa del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,850,000.00.



Etapa del Servicio Relacionado con la Obra Pública	Descripción del Resultado
Contratación del servicio de la obra pública.	Se constató que el servicio relacionado con la obra pública se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número HCES-SG-OP/SR-003-2024, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,850,000.00, con fecha 08 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 10 de julio al 31 de diciembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2542102-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 08 de julio de 2024, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2559938-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de enero de 2025, a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa.
Ejecución del servicio de la obra pública.	Se constató mediante revisión documental del servicio relacionado con la obra pública que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató que los trabajos objeto del contrato se encontraron concluidos.
Pagos realizados del servicio de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con documentación comprobatoria que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción del servicio de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción del servicio relacionado con la obra pública entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de enero del 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 7, 16 segundo párrafo, 17 fracción IV, 42, 60 primer párrafo fracción I y 92 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2023, se determinaron observaciones, de las cuales, una vez efectuadas las evaluaciones correspondientes, quedo una no solventada, a la que se le dio seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-001/2025 del ejercicio fiscal 2024, obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	157,258.83	157,258.83	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$157,258.83</b>	<b>\$157,258.83</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis de la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:



### 2113- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 84 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se le aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2023	Contrato	Nombre de obra	Importe contratado más convenio	Importe de Seguimiento
3	84	HCES-SG-OP-002-2023	Trabajos de adecuaciones e instalaciones generales en los niveles 2 y 3 de oficinas administrativas y archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.	\$21,275,293.09	157,258.83
<b>Importe de la muestra</b>					<b>\$157,258.83</b>

Obteniendo el siguiente resultado:

#### Resultado Núm. 71 Con Observación

##### Antecedentes

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Trabajos de adecuaciones e instalaciones generales en los niveles 2 y 3 de oficinas administrativas y archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número HCES-SG-OP-002-2023, por un importe de \$20,144,504.51 y convenio número HCES-SG-OP-CM/002-02-2023, por un importe de \$1,130,788.58, generando un total de \$21,275,293.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan que existen irregularidades en la obra, derivado de una inadecuada planeación, programación, presupuestación, supervisión y control de la misma, a continuación se detallan:

Con la inspección física realizada a la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número 10, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados faltantes por un importe de \$157,258.83, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Faltantes								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>PRIMER NIVEL.</b>							
<b>No.</b>	<b>VOZ Y DATOS.</b>							
131	CONMUTADOR GRANDSTREAM UCM6510 - HASTA 2000 USUARIOS - HASTA 200 LLAMADAS SIMULTANEAS - GIGABIT - POE - USB, INCLUYE CONFIGURACIÓN, MONTAJE, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DEL LUGAR DE TRABAJO AL TERMINO DE LAS	PZA	1.00	0.00	1.00	\$29,375.16	\$29,375.16	10



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados Faltantes								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>PRIMER NIVEL.</b>							
	ACTIVIDADES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
132	TELÉFONO IP GRADO OPERADOR GRANDSTREAM GRP-2615 CON MÓDULO DE EXPANSIÓN DE 20 TECLAS GBX-20, CON CONFIGURACIÓN AVANZADA DE VLANS, RUTEO Y ACL'S, INCLUYE: LIMPIEZA DEL LUGAR AL TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	0.00	4.00	8,231.00	32,924.00	10
133	TELÉFONO IP EMPRESARIAL FANVIL MODELO X3U CON DOS PUERTOS GBE CON CONFIGURACIÓN AVANZADA DE VLANS, RUTEO Y ACL'S, INCLUYE: LIMPIEZA DEL LUGAR AL TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	40.00	0.00	40.00	1,831.72	73,268.80	10
<b>Subtotal</b>							<b>\$135,567.96</b>	
<b>IVA</b>							<b>21,690.87</b>	
<b>Total</b>							<b>\$157,258.83</b>	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en las condiciones apropiadas de funcionamiento y servicios requeridos, presentando un avance físico aproximado del 99.26%, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Por otra parte, se observa que no se han llevado a cabo los trabajos necesarios de detección de incendios en los niveles de 2 y 3 del edificio, como parte de los mecanismos o medios de prevención que deben prevalecer en las edificaciones o centros de trabajo, asimismo, que contribuyan a la preservación y conservación del acervo documental contenido en las áreas de archivo habilitadas en el segundo nivel, a continuación se detalla:

- I. En los niveles 2 y 3 del edificio, no se han ejecutado las instalaciones y equipos necesarios para la detección de incendios, tales como calor, humo, flama o productos de la combustión, pudiendo estar contenidos en dispositivos independientes o en sistemas. **(Solventado en respuesta)**
- II. En el nivel 2 del edificio que alberga el Archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, las puertas de acceso a las áreas de archivos documentales "A", "B" y "C", si bien se instalaron 2 puertas por cada acceso, éstas se fabricaron con material de cristal, debiendo considerarse la habilitación de puertas metálicas, cortafuego, herméticas y con cerradura antipánico, conforme a lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R-100-SCFI-2018, "Acervos Documentales-Lineamientos para su Preservación", ya que de acuerdo a la naturaleza histórica de la documentación resguardada, esta norma es aplicable a instituciones y organismos públicos y



privados que resguarden acervos documentales, como archivos, bibliotecas, museos, centros de documentación, fototecas, fonotecas, hemerotecas, videotecas y demás instituciones afines.

Cabe señalar, que las instalaciones para la detección de incendios se consideraron en el proyecto de la obra, sin embargo, éstas no se presupuestaron ni se contemplaron dentro de los trabajos contratados, además, tampoco se han ejecutado en los niveles 2 y 3 del edificio.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 09 de febrero de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados y devengados con cargo a Recursos Presupuestales (Propios) del ejercicio fiscal 2023, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
10	DD00000425	31/12/2023	\$4,888,314.85	---	---	---	--	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción V de la Ley General de Protección Civil; 5 fracción I, 11 fracciones VII, XI y XII y 60 de la Ley General de Archivos; 7, 10 fracciones II y XI y Tercero Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 8 fracciones II y IV y 9 fracción V de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa; 5 fracción I y 58 de la Ley de Archivos para el Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones I, VI y XV, 27 primer párrafo, 28 fracción V, VI y IX, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer y último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 4.23, 4.26, 5.10 y con la Guía de Referencia IV “Detectores de Incendio” de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 09 de



diciembre de 2010; así con los numerales 6 y 7.3.7 de la Norma Mexicana NMX-R-100-SCFI-2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima tercera, décima cuarta, vigésima, trigésima quinta y trigésima sexta del contrato de obra pública número HCES-SG-OP-002-2023.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$157,258.83, debido a que la estimación número 10 no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

### Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 3.- Trabajos de adecuaciones e instalaciones generales en los niveles 2 y 3 de oficinas administrativas y archivo del H. Congreso del Estado de Sinaloa, Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$157,258.83, constatándose que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 10, en el ejercicio fiscal 2024, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/Cheque	Fecha de Cobro
10	DD00000425	31/12/2023	4,888,314.85	EA000339 1	23/01/2024	3,445,936.34	BBVA, MÉXICO, S.A.	011975 9069	FACTURA 2796	23/01/ 2024
Totales			\$4,888,314.85			\$3,445,936.34				

Sin embargo, se advierte que con fecha 23 de septiembre de 2024, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó respuestas al resultado número 84 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente a la etapa de seguimiento al ejercicio fiscal 2023, determinándose lo siguiente:

*“Con relación a que se autorizó para pago la estimación 10, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados faltantes por un importe de \$157,258.83, misma que no se encontró concluida ni operando en las condiciones apropiadas de funcionamiento y servicios requeridos, presentando un avance físico aproximado del 99.26%, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación; se argumenta que los trabajos relativos al contrato número HCES-SG-OP-001-2023 fueron concluidos exitosamente en los tiempos indicados conforme al convenio HCES-SG-OP-CM/002-01-2023, asimismo, que en bitácora de obra, misma que sirve como instrumento legal entre las partes (contratante y contratista), que fue entregada de manera certificada a los auditores responsables, se*

*hace mención, en la nota número 116 con fecha 05 de diciembre de 2023, que fueron instalados correctamente en el edificio un total de 40 teléfonos tipo empresariales Fanvil y 4 teléfonos grado operador GrandStream. En ese contexto, se precisa que para el funcionamiento de dichos teléfonos es necesario que el conmutador Grandstream quede debidamente instalado. Por otra parte, en la nota de bitácora número 132 de fecha 23 de diciembre de 2023, se autorizó la desinstalación de dichos dispositivos por cuestiones inherentes a la Residencia de Obra y completamente adjudicables al departamento de sistemas de ese H. Congreso del Estado de Sinaloa. Quedando asentado que los dispositivos mencionados están bajo resguardo total de ese departamento. Además, se informa que el personal de Auditoría verificó y evidenció la presencia de dicho hardware en las instalaciones, bajo el resguardo correspondiente. En ese entendido, se comunica que esos dispositivos se encuentran en disponibilidad inmediata.*

*Ahora bien, del análisis a lo anteriormente descrito, se tiene que en la bitácora número 116 de fecha 05 de diciembre de 2023 se especifica que se realizó la instalación de 4 teléfonos IP grado empresarial Grandstream y 40 teléfonos IP grado empresarial Fanvil, asimismo en bitácora número 132 de fecha 23 de diciembre de 2023, se autorizó la desinstalación de dichos dispositivos, debido a que el conmutador que ellos manejaban no es compatible con el nuevo y esos equipos y buscan hacer adecuaciones que satisfagan las necesidades del personal de Sistemas y usuarios del edificio; cabe aclarar que en Cédula de Evaluación de respuestas preliminares mediante una segunda visita de inspección física realizada se constató que los equipos mencionados anteriormente se encuentran en resguardo, por lo que al sustentar y justificar los motivos por los cuales los equipos electrónicos no se encontraron instalados, se aclara la situación de los equipos observados, atendiendo este punto.*

*Referente a lo observado en el inciso II), el ente fiscalizado manifiesta lo siguiente: respecto a las puertas de acceso a los acervos, en donde el personal de auditoría hace mención al incumplimiento a la Norma Mexicana NMX-R-100-SCFI-2018, "Acervos Documentales – Lineamientos para su Preservación, se informa que las normas que refiere el informe preliminar no tiene carácter vinculante, máxime que durante la vigilancia de la Ley federal sobre Metrología y Normalización se establecía en su artículo 51-A que estas disposiciones, en razón de su cumplimiento, tenían carácter voluntario"; por lo tanto, y al consultar la ley aplicable, a saber la ley de infraestructura de la calidad (LIC) se advierte que al día de hoy no existe estándar aprobado para*



*la instalación de puertas dobles con los materiales que formaron parte de los conceptos de trabajo, por lo tanto, no se incumple en la observancia de norma vigente alguna, por lo que, la instalación de las mismas se realizó conforme a proyecto y catálogo de conceptos correspondiente.*

*Al respecto, este ente fiscalizador precisa que la observación no solo surge de la omisión de la Norma Mexicana NMX-R-100-SCFI-2018, “Acervos Documentales – Lineamientos para su Preservación”, sino a una interpretación integral en las disposiciones que regulan la presente materia, de manera enunciativa se convoca lo señalado en el artículo 10, fracción V de la Ley General de Protección Civil, normatividad que es señalada en el incumplimiento normativo del presente resultado, en el cual se establece que, la Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador: V.- Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos, es por lo anterior que la Norma Mexicana NMX-R-100-SCFI-2018, “Acervos documentales – Lineamientos para su Preservación”, es vinculante y no tiene carácter “voluntario” como lo manifiesta el ente fiscalizado, puesto que, considerando que la Ley Federal de Metrología y Normalización, en su artículo 54, establece que las normas mexicanas, constituyeran referencia para determinar la calidad de los productos y servicios de que se trate, particularmente para la protección y orientación de los consumidores. Dichas normas en ningún caso podrán contener especificaciones inferiores a las establecidas en las normas oficiales mexicanas, se tiene entonces que de conformidad a la NMX-R-100-SCFI-2018 se debió de considerar la instalación de 2 puertas por cada acceso, habilitándose puertas metálicas cortafuegos, herméticas y con cerradura antipánico, con el fin de salvaguardar la documentación de naturaleza histórica, máxime que dicha norma es aplicable a instituciones y organismos públicos y privados que resguarden acervos documentales, como archivos, bibliotecas, centros de documentación, fototecas, fonotecas, hemerotecas, videotecas y demás instituciones afines.*

Por lo anterior, se solventa un importe de \$157,258.83 por volúmenes de conceptos de obra estimados faltantes; sin embargo, se advierte que en relación con la observación de la fracción II, no se integra evidencia que justifique la ejecución de los trabajos realizados, por lo que aún persiste la observación de referencia.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 84 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



### VIII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 06 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

### IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El H. Congreso del Estado de Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 01, 64, 66, 67, 69 y 71.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 15, 16, 27, 38 y 39.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

### X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que se haya cumplido con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3	Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.



No.	Procedimientos
4	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con la normatividad establecida.
7	Analizar los saldos de las cuentas de bancarias e inversiones temporales, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
9	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico de inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
10	Verificar el saldo de la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como los movimientos registrados durante el periodo auditado, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago.
11	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
12	Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable Resultados de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio auditado, verificando que éstos se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable.
13	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; así como, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
14	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
15	Verificar que la Inversión Pública se encuentre debidamente autorizada y contratada, que la adjudicación se haya realizado en apego a la normatividad establecida y que sus pagos cuenten con documentación comprobatoria.
16	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
17	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
18	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.



No.	Procedimientos
19	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
20	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
21	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
22	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

### XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa
Revisión Financiera	63	57	5	1	1	0
Revisión a la Obra Pública	8	3	0	5	3	1
<b>Totales</b>	<b>71</b>	<b>60</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

### XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



### XIII.- Impacto de las Observaciones

#### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$178,553.30	\$18,441.87	\$0.00	\$196,995.17

#### a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

### XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Juan Francisco García Barraza, Ing. Jaime Abelardo Rodríguez Rubio, L.C.P. Yolanda López Soto, L.C.P. Clara Estela Millán Mendoza, L.C.P. Héctor Manuel Delgado Rivera, L.C.P. Maclovia Analuz Cháidez Zepeda, L.C.P. Roxana Armenta Velázquez, L.C.P. Alma Judith Bermúdez Meza, L.C.P. Carlos Antonio Pérez Cárdenas, Arq. Eduardo Abraham Suárez Salazar y Arq. Jorge Imar Cabrera Carvajal, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Poderes y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



## **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 71 resultados, integrados por: 60 sin observación, 5 con observación solventada y 6 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones y 1 promoción de responsabilidad administrativa.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracción V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de agosto de 2025





**ASE**  
**SINALOA**  
Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx)  667 712 65 43